



00
02

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA INMOBILIARIA
HILLSBOROUGH S.A.-----

CUANTIA: S/.3'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI. Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor JORGE LUIS ROJAS SILVA, de estado civil casado, Abogado, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A..- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proceden como queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sivarse autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente de aumento de capital social, suscripción de acciones y reforma de estatutos de una compañía anónima, que se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

escritura el doctor Jorge Luis Rojas, en su calidad de de Gerente y representante legal de la compañía "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A.".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A.", se constituyó en Guayaquil el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Trigésimo del cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; escritura que luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil de Salinas el veintiseis de mayo del mismo año. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió aumentar el capital social de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES, a fin de que el capital social de la compañía sea de cinco millones de sucres; y correlativamente la reforma del estatuto en la parte pertinente.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION DE ACCIONES Y FORMA DE PAGO DE DICHO AUMENTO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Expuestos estos antecedentes, el suscrito Gerente de "INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A.", debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión de de doce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, procede a otorgar la presente escritura pública que contiene el aumento de capital, suscripción de acciones, forma de pago de dicho aumento y la consiguiente

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en la oficina número 106 del primer piso del edificio Plaza, calle Baquerizo Moreno 1119, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A., con la asistencia de sus accionistas: doña María Elena Rojas de Ratnoff, propietaria de mil novecientas noventa y dos acciones; doctor Jorge Luis Rojas Silva, como propietario de Una acción; señor Tomás Thompson Rojas, propietario de Siete acciones. Se encuentra así representado la totalidad del capital social de la compañía que es de Dos millones de sucres, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, lo cual se constató previamente por Secretaria, con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Se declara así legalmente constituida la Junta de acuerdo a lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías y por haberlo así acordado unánimemente, con el único objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, la suscripción y forma de pago del mismo. Dirige la sesión el Presidente de la compañía señor Tomás Thompson Rojas y actúa de Secretario el suscrito Gerente, doctor Jorge Luis Rojas Silva. El Presidente dispone que se entre a considerar el motivo de la presente reunión, lo que así se hace. La Junta luego de tratar sobre el asunto planteado, por unanimidad resuelve: 1) aumentar el capital social de la compañía a Cinco millones de Sucres, esto es un aumento de Tres millones de sucres, mediante la emisión de Tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil

sucres de valor; dicho aumento es suscrito en su totalidad por la accionista mayoritaria señora María Elena Rojas de Ratinoff, ya que ninguno de los otros accionistas quisieron suscribir acción alguna del aumento de capital social resuelto.- Este aumento de capital será pagado en el cien por ciento de su valor en numerario de contado. Se deja expresa constancia que los demás accionistas renunciaron al derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones. Así mismo solicitan a la Junta que no se haga la publicación de que trata el artículo 194-2 de la Ley de Compañías. 2) Como consecuencia del aumento de capital social resuelto se re-forma el artículo Cuarto estatuto social de la compañía, el que en el futuro tendrá el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- La compañía tendrá un capital de Cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una. Cada acción pagada dará derecho a un voto". Habiéndose conocido y resuelto el objetivo de esta reunión, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz al texto del acta y se la aprueba por unanimidad. Con lo cual termina la presente sesión, a las doce horas, firmando para constancia los accionistas asistentes.

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE es igual al original del Libro de Actas de Junta General de Accionistas de "Inmobiliaria Hallsborough S.A.", al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 12 de Noviembre de 1.994.

Dr. Jorge Luis Rojas
Gerente Secretario

6 @
Guayaquil, 15 de Junio de 1.993.

00 04
Sr. Dr.
Jorge Luis Rojas
Ciudad.

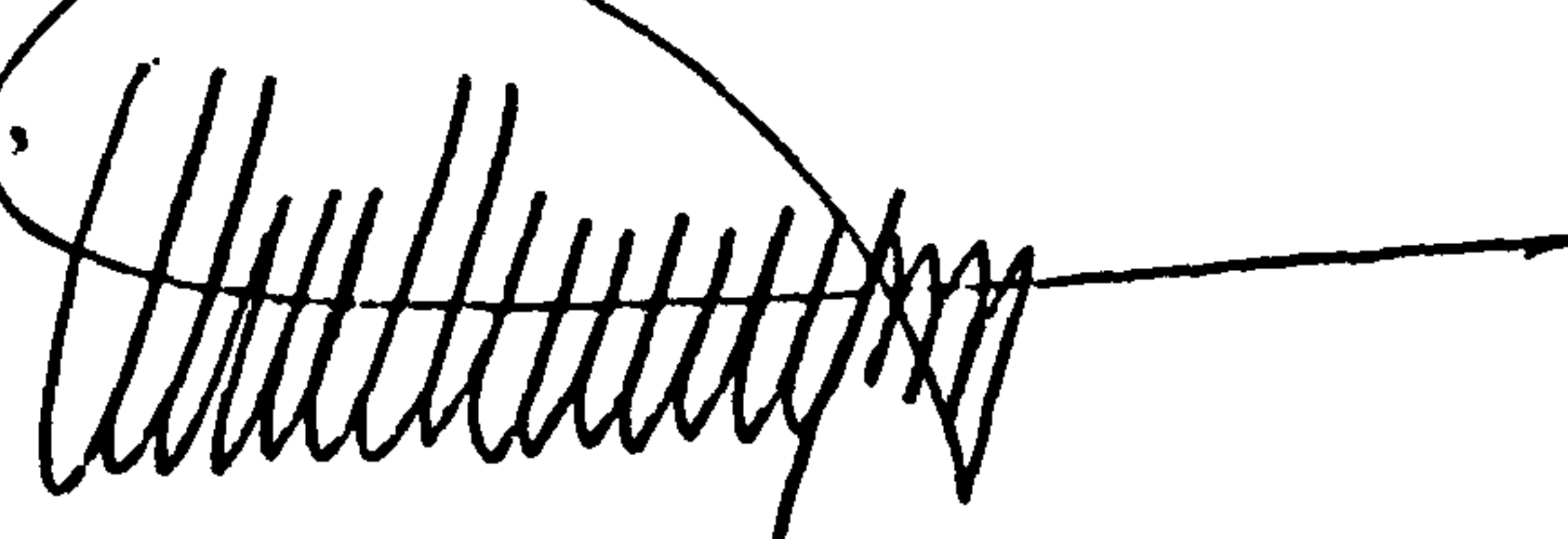
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Hillsborough S.A." en sesión celebrada el 8 de Junio en curso, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años que fija el estatuto social. Por tanto usted, como Gerente de la Compañía, tiene la representtación Legal de la Compañía.

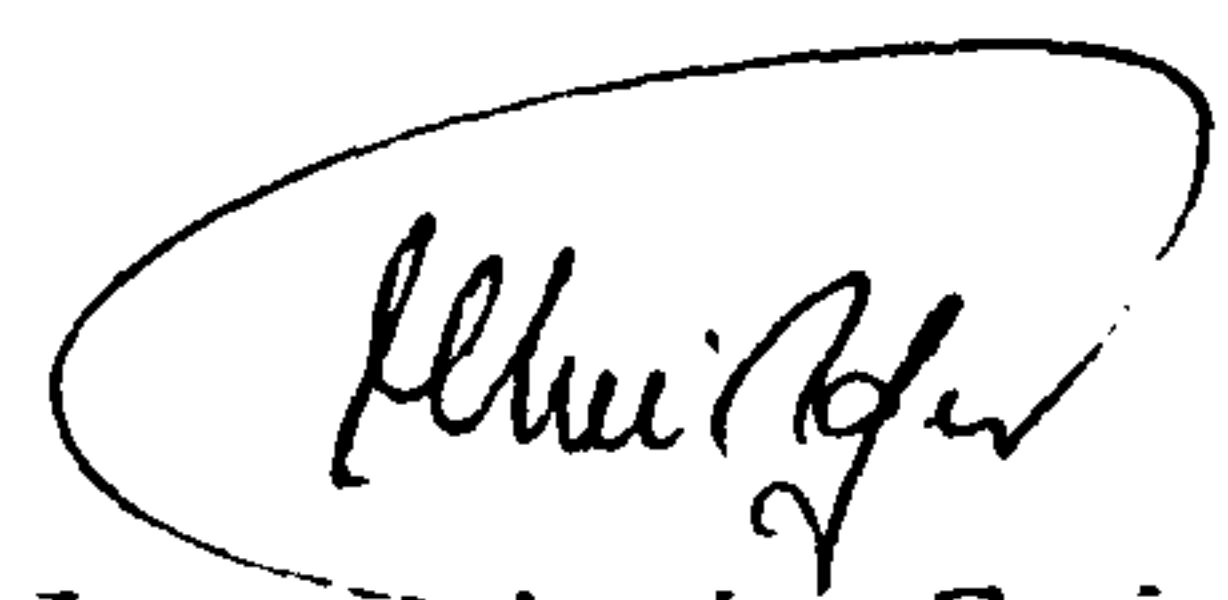
"Inmobiliaria Hillsborough S.A." se constituyó en la ciudad de Guayaquil el 27 de Abril de 1.988 ante el Notario Trigésimo abogado Piero Aycart Vincenzini, aprobada por la Intendencia de Compañías el 15 de Mayo del mismo año e inscrito en el Registro Mercantil de Salinas el 26 de Mayo del 1.988.

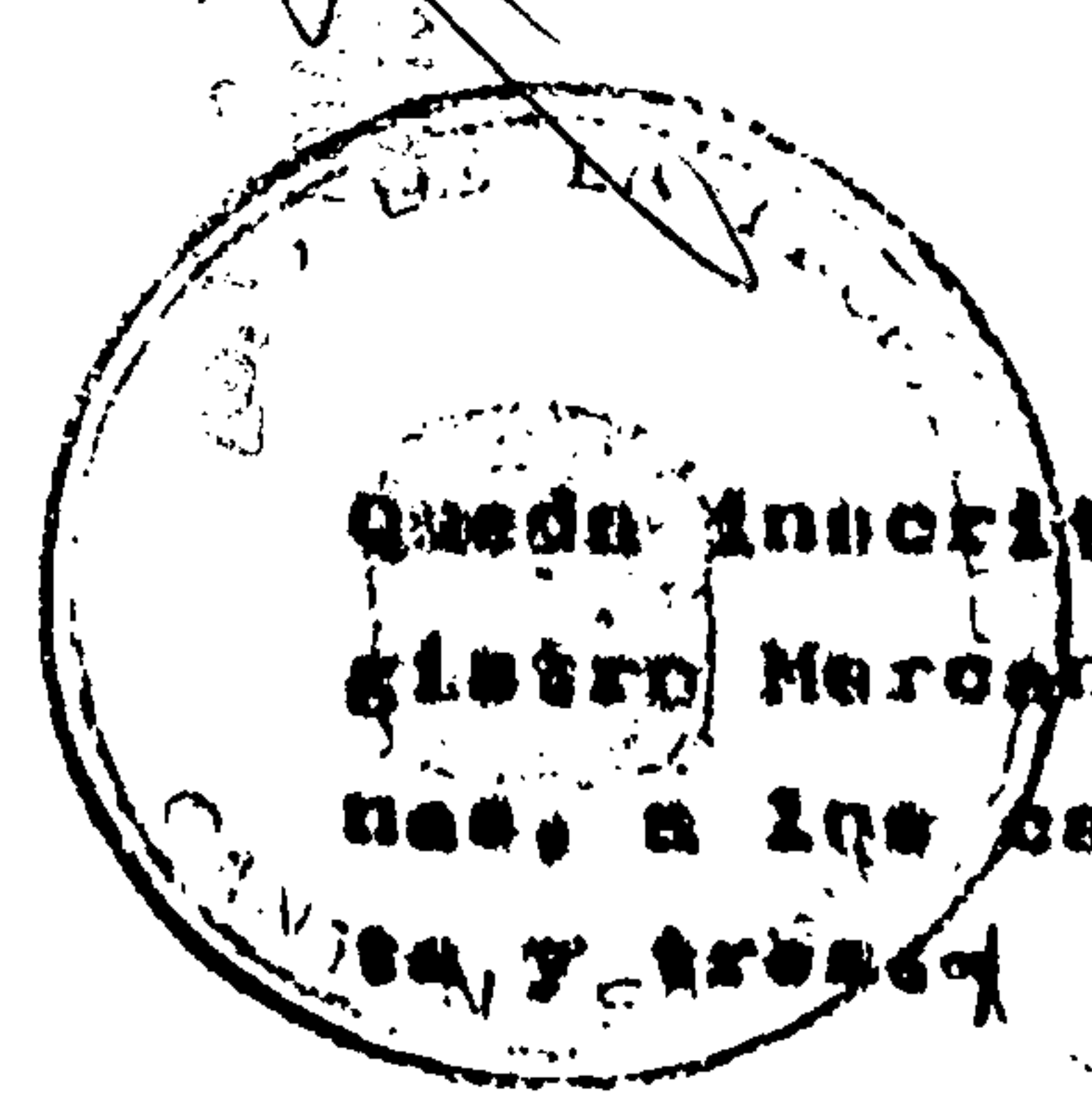
Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

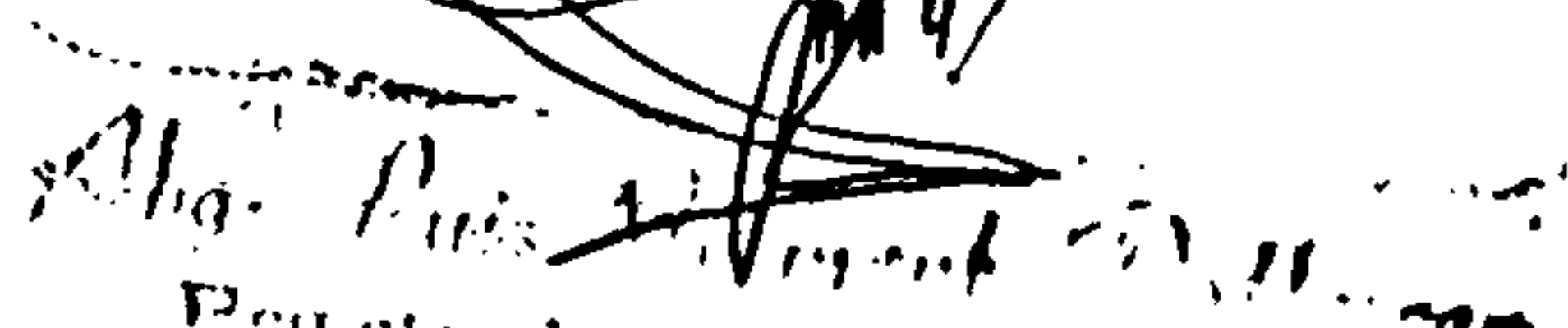
De usted, atentamente,


Thomas Thompson Rojas
PRESIDENTE AD-HOC

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Inmobiliaria Hillsborough S.A." .- Guayaquil, 15 de Junio de 1.993.

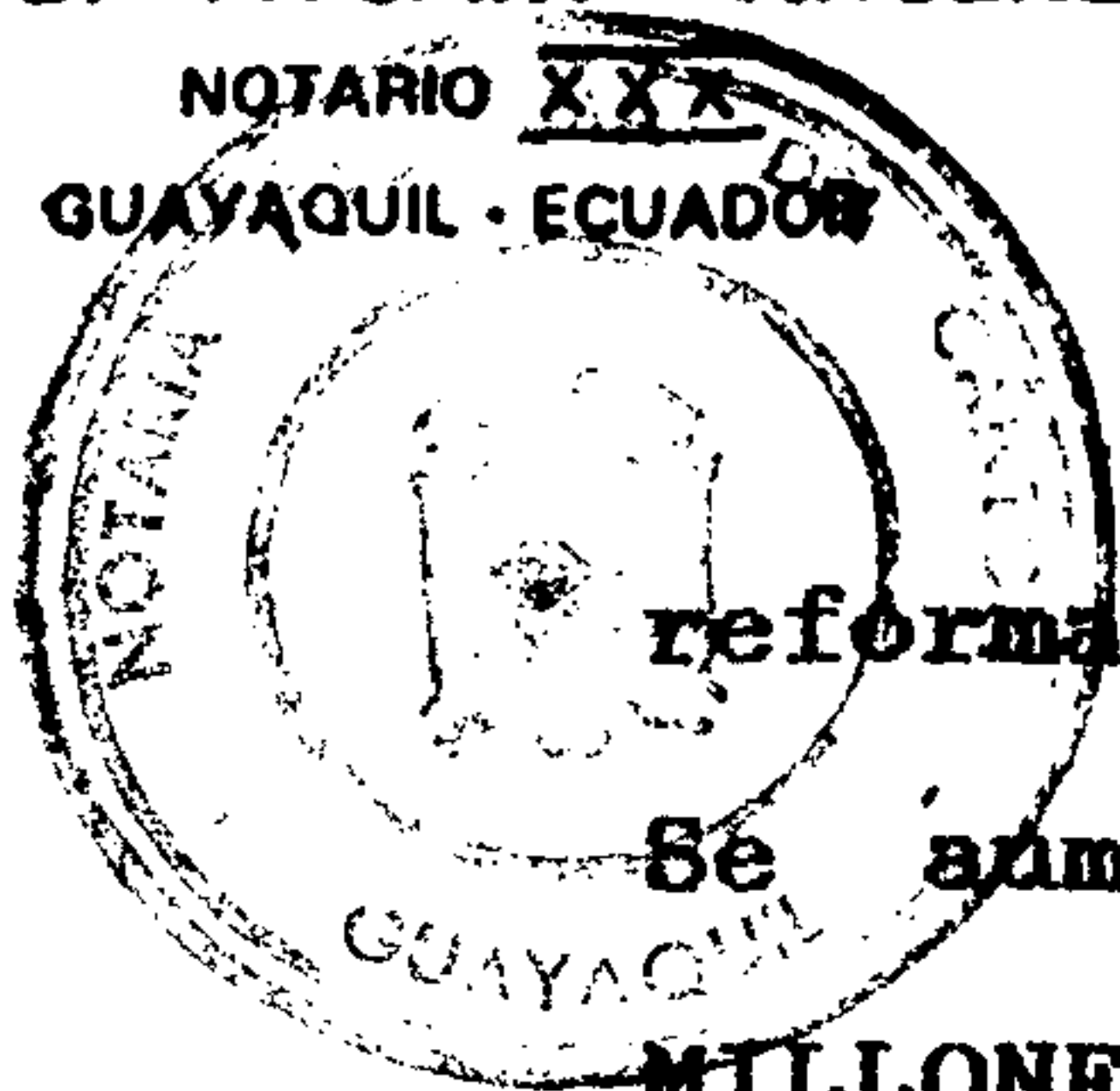

Dr. Jorge Luis Rojas
GERENTE


Queda inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 61 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1.145 del Repertorio.- Salinas, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres.


Registrado en la Intendencia de Compañías
CANTON SALINAS

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR



00

05

reforma de estatutos. En consecuencia declaro: UNO.-

Se aumentó el capital social de la compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES, es decir, un aumento de TRES

MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

una.- DOS.- Que el aumento de capital social acordado ha sido suscrito en su totalidad por la accionista

mayoritaria Maria Elena Rojas de Ratinoft, y que el pago del mismo se lo ha hecho de contado y en numerario.

TRES.- Consecuentemente se reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el que en el futuro

tendrá el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: DEL

CAPITAL.- La compañía tendrá un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una. Cada acción pagada dará derecho a un voto".-

CUARTA: El suscrito Gerente de la compañía tiene a bien afirmar bajo juramento que la integración del aumento

de capital social, la suscripción y la forma de pago del mismo, acordado en la Junta General Extraordinaria de

Accionistas del doce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se lo ha hecho de conformidad y en

los términos que manda la Ley.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregarán como tales el nombramiento

del Gerente otorgado en favor del compareciente y la copia certificada del Acta de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

cuatro.- Usted señor Notario, dignese agregar las
cláusulas de estilo.- Abogado Jorge Luis Rojas Meloni.
Registro siete mil trescientos setenta y nueve.- HASTA
AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
Queda agregada la documentación de ley.- Leída esta
escritura de principio. a fin a los comparecientes y en
alta voz, por mí el Notario, los susodichos
comparecientes la aprueban en todas sus partes, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo
lo cual doy fé.-



DR. JORGE LUIS ROJAS SILVA

CEDULA DE CIUDADANIA No: 0900923160

CERTIFICADO DE VOTACION No 433-156

R.U.C. HILLSBOROUGH No: 0990922616001



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

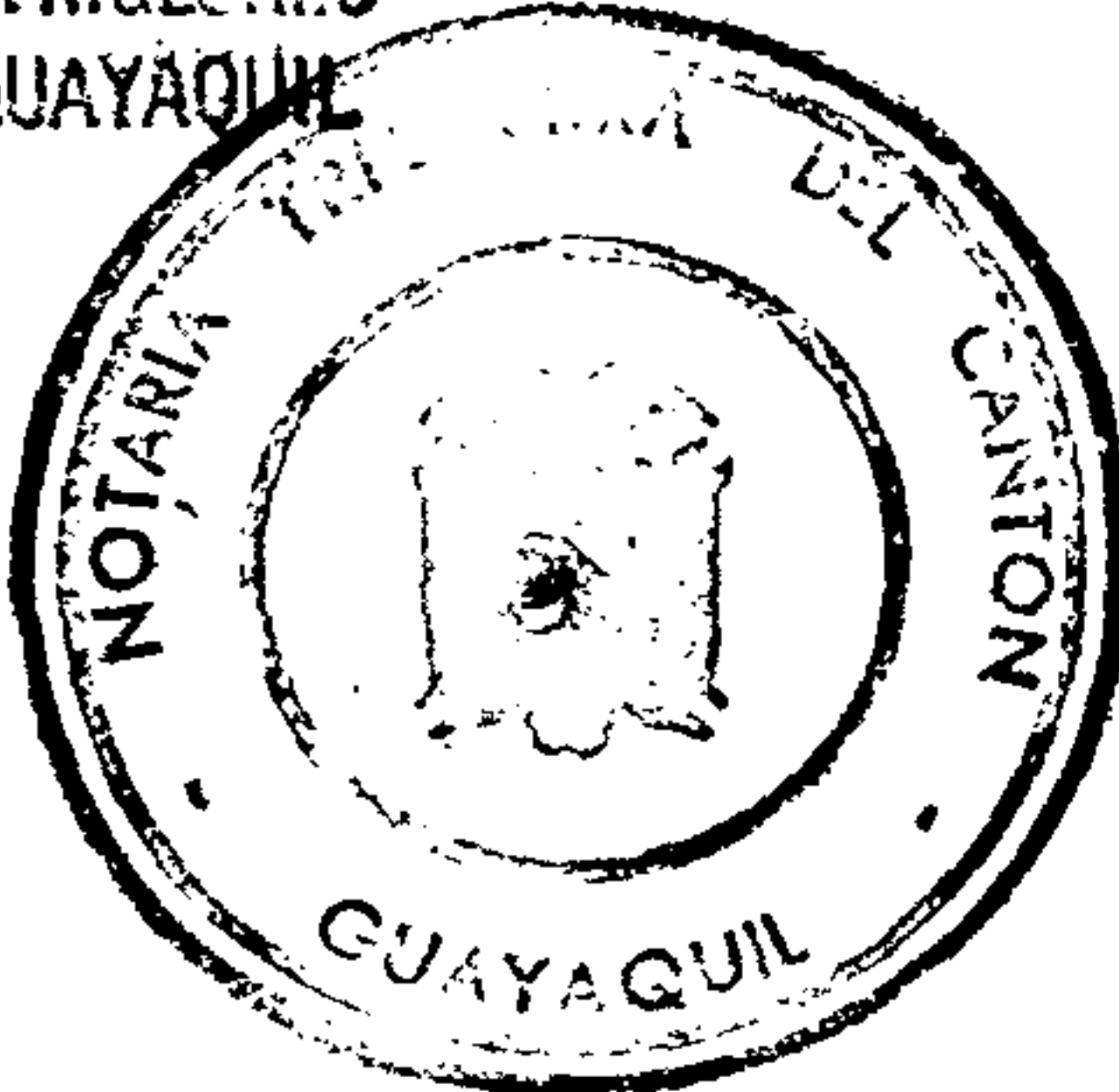
00

06

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A., que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, el dieciséis de Noviembre de mil
novecientos noventa y cuatro.

Ab. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



• RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
matriz de la escritura de Aumento de Capital de la compañía
"INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A", otorgada ante mí el 15 de
noviembre de 1994 y cuyo testimonio antecede, he tomado nota
de su aprobación según Resolución número 7079 suscrita por
el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de
Guayaquil, el 13 de diciembre de 1994.- Guayaquil, a quince
de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO que el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatu-
tos, se otorgó ante mí al margen de la inscripción de la Consti-
tución de la Compañía en referencia en el "Registro Mercantil"
que obra con el N° 33 del año de mil novecientos noventa y o-
cho (1998).- Salinas, a los veintinueve días del mes de Diciem-
bre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abg. Luis Gómez Páez
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

CER-



TÍPICO :- Que de conformidad a la Resolución N° 94-2-1-1-0807079 de fecha 13 de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Subintendente Jurídico de la Dependencia de Compañías de Guayaquil, se inscribe el **ACTA DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la referida Compañía con el N° 149 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1.938 del Repertorio.- Salinas, a los veintin días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abg. Luis Colmont Duberain
Registrador de la Propiedad
SALINAS



CERTIFICADO :- Que en esta fecha se ha archivado una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de la disposición del señor Presidente de la República por Decreto N° 931 del veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y tres (1973).- Salinas, a los veintin días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abg. Luis Colmont Duberain
Registrador de la Propiedad
SALINAS

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

20 07

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A. otorgada ante mi, el veintisiete de Abril mil novecientos ochenta y ocho, he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma del Contrato Social que antecede, otorgado ante mi el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-
Guayaquil, veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0007079 00

10

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 15 de noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A.**;

QUE el señor Dr. Jorge Luis Rojas Silva, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INMOBILIARIA HILLSBOROUGH S.A.**, por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

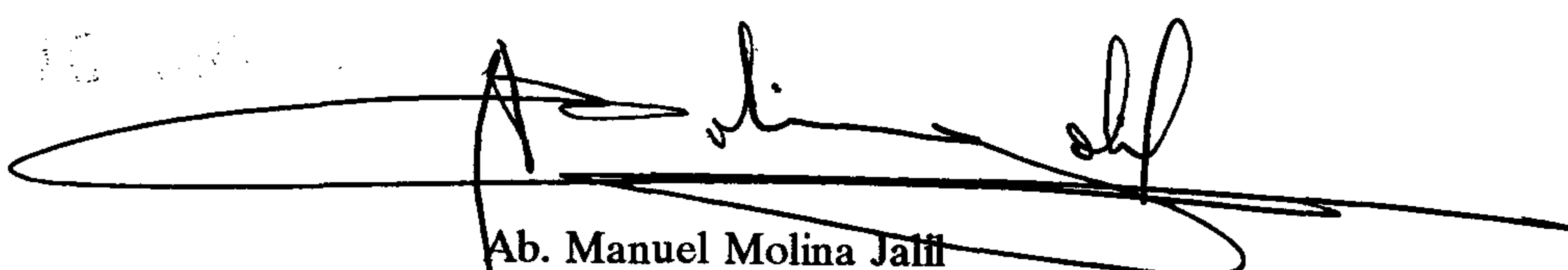
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de abril de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

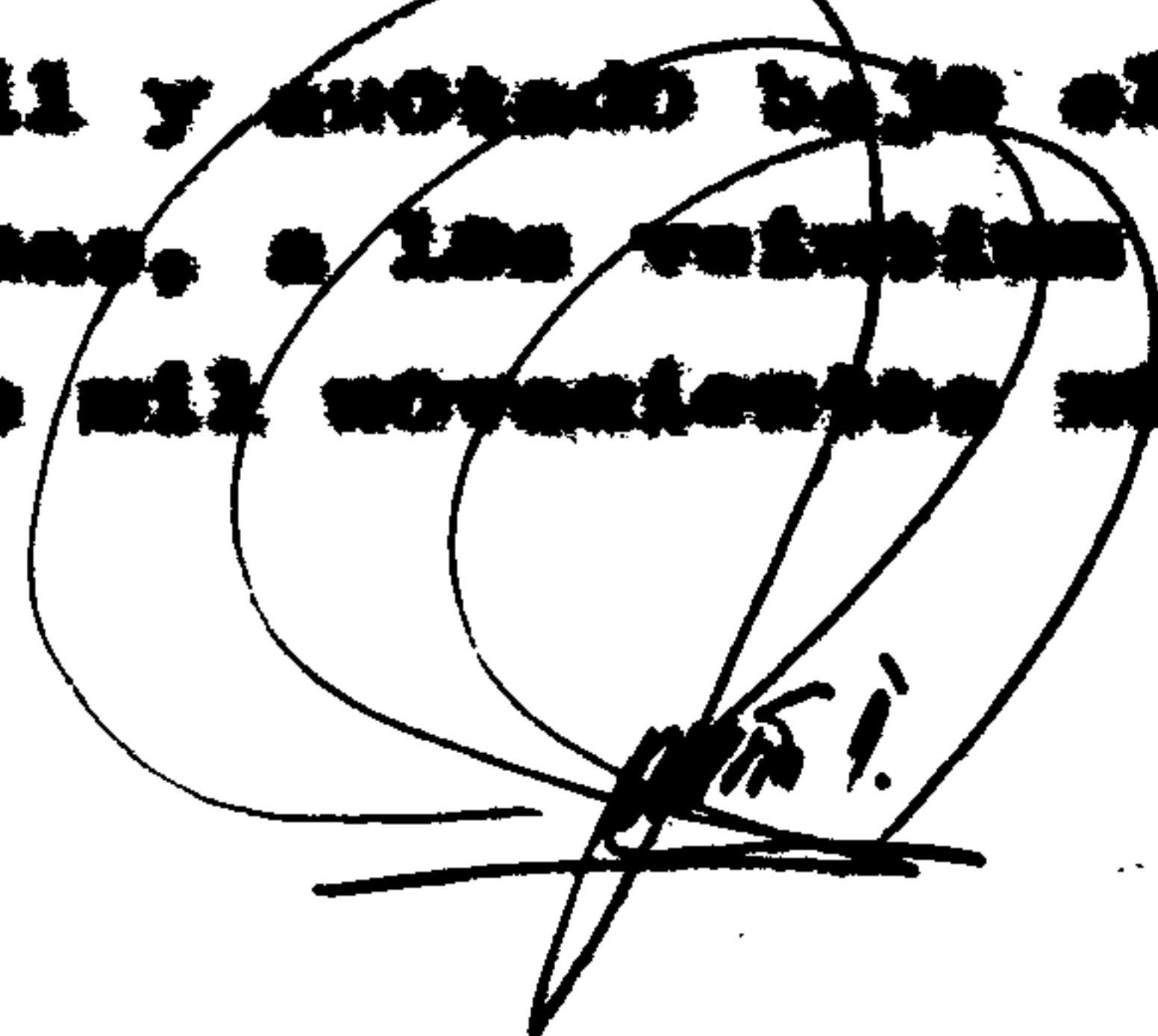
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

TIFICO :- Que en cumplimiento a lo ordenado en la
Resolución que antecede, se la inscribe con el
Nº 149 del "Registro Mercantil y anotado bajo el Nº
1.938 del Repertorio.- Salinas, a los veintinueve
días del mes de Diciembre de mil novecientos veint-
e y cuatro.

A handwritten signature, possibly "J. M. I.", is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, but the signature is clearly visible.